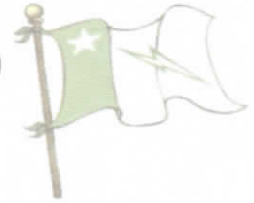




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2018**

**SRA. MARIANA JÁCOME ÁLVAREZ**

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN NOBOL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el Art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesa, entre los que se encuentra la contemplada en el literal i) faculta a las Máximas Autoridades de los Gobiernos Autónomos (Alcaldes o Alcaldesa), para que resuelva administrativamente todos los asuntos correspondiente a su cargo, en concordancia con el literal x) del cuerpo legal ibídem.

Que, la Sra. Rita Perpetua Briones Pluas, solicita la aceptación de declarar extinguido la prohibición de enajenar el patrimonio familiar, de un predio que fue dispuesta por la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, sobre el predio signado con el Código Catastral #092550010111060000, ubicado en las calles Juan Fernández Sector 4 de Agosto, a fin de que se acepte la petición de levantamiento de prohibición de enajenar, la misma que se reinscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Nobol, con fecha 23 de enero del 2012, con el número 01 del registro de Propiedad y anotada bajo el No. 15 del repertorio, según consta de la Certificación emitida por el Registrador de la Propiedad del Cantón Nobol de fecha 11 de abril del 2018, por cuanto es su deseo el de dar el uso del patrimonio municipal a favor de sus hijos.

Que los art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen y Garantizan las Autonomías Políticas, Administrativas y Financieras.

Que, el Abg. Cruz Amado Muñoz Loza, Procurador Síndico Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, emite su Informe Jurídico favorable, mediante Oficio N° 073-SINGADMCN-2018, con fecha 27 de Abril del 2018, en el cual manifiesta que es procedente disponer el Levantamiento de la Prohibición, fundamentándose en los artículos 5, 6 y 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Dirección:** Av. Rio Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol – Guayas – Ecuador;

**Teléfonos:** (593) 4-2708250;

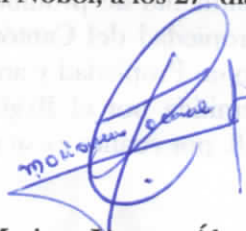
[www.nobol.gob.ec](http://www.nobol.gob.ec); Mail [gobiernoautonomodenobol@gmail.com](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com)

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida y en base al criterio jurídico del Procurador Síndico Municipal.

Expido la siguiente Resolución Administrativa

1. Autorizo el levantamiento de la Prohibición de Enajenar, y Patrimonio Familiar que existe sobre el predio signado con el código catastral # 092550010111060000 propiedad de la Sra. Rita Perpetua Briones Pluas.
2. La presente Aceptación para el Levantamiento de la Prohibición de Enajenar, se le concede bajo la condición de que la propietaria, cumplan con el fin del patrimonio familiar a favor de sus descendientes.
3. Luego de concluido el trámite del Levantamiento de la Prohibición de Enajenar, el o los propietarios del bien, podrá concurrir a una Notaría Pública, para realizar la venta que a bien tuviere, la cual deberá Inscribirse en Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol, y su anotación al margen de la Escritura Inscrita, cumpliendo con las demás formalidades de la ley.
4. Notificar con la presente Resolución Administrativa a); Sra. Rita Perpetua Briones Pluas; b) Procurador Síndico Municipal; c) Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol.

Dado y firmado en el Despacho de la Señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los 27 días del mes de Abril del 2018.



**Sra. Mariana Jácome Álvarez**  
**ALCALDESA**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol**